



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Expediente 73/2021

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y CINCO EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, (1.063.095,19), de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos, que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

En el presente ejercicio no se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, al suspenderse las reglas fiscales para 2022, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.

La cuantía total del Presupuesto ha disminuido en un 1'73%, con respecto al ejercicio anterior debido, principalmente, a que en el presupuesto para 2022, no se recogen obligaciones pendientes de aplicación de años anteriores (OPAs).

Esta circunstancia ha permitido incrementar en un 10% el crédito destinado a tratamientos sanitarios antivectoriales, lo que se formalizará mediante la modificación del contrato vigente con Lokímica, empresa adjudicataria del servicio.

Así mismo, el crédito disponible se ha destinado a la creación de tres nuevos programas que se relacionan a continuación, cuyo gasto previsto se ha distribuido entre los municipios mancomunados, aplicando los mismos porcentajes de participación que en el programa de los tratamientos sanitarios por considerarse los más equitativos, según se recoge en los informes del Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, de fecha 29 de octubre de 2021.

PROGRAMAS DE NUEVA CREACIÓN

- **Programa VI.- Movilidad Interurbana:** Dotado con un crédito de 30.000 euros, en la partida 134.227.06, este programa se crea con el propósito de encargar, a consultorías externas especializadas, la redacción de estudios



Cód. Validación: 5FEH457YPN34XGTC526WNTJT2 | Verificación: <https://mancomunidad-alacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3

relacionados con la mejora del tráfico en las vías que conectan los diferentes municipios mancomunados.

- **Programa VII.- Gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD).** Se dota la partida 162.227.06, de 30.000 euros, para la prestación de este servicio, cuya finalidad es la de contratar a un gestor especializado para el control, recogida y transporte, a un punto autorizado, de los escombros depositados en zonas no habilitadas para ello.
- **Programa VIII.- Mantenimiento de infraestructuras de drenaje:** Destinado a llevar a cabo inspecciones y limpiezas periódicas de colectores de aguas pluviales y encauzamientos. Se destina a este servicio, la cantidad de 30.000 euros, que se recogen en la partida 160.227.06.01, de estudios y trabajos técnicos.

En el capítulo I, de gastos de personal, se recoge el incremento derivado de los nuevos trienios reconocidos al personal de la Mancomunidad. El resto del capítulo I, al estar pendiente de aprobación los Presupuestos Generales del Estado, no experimentan modificación alguna, sin perjuicio de que, mediante modificación presupuestaria, se actualicen los créditos, si fuera necesario.

A continuación, se exponen brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.082.169,91	1.063.390,19	- 18.779,72	- 1,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	10,00	10,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700,00	700,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.085.894,91	1.067.115,19	- 18.779,72	- 1,73

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	253.587,26	254.914,57	1.327,31	0,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	822.605,19	802.893,08	- 19.712,11	-02,40
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00	300,00	300,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.402,46	5.307,54	- 94,92	- 1,79
6	INVERSIONES REALES	700,00	700,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.085.894,91	1.067.115,19	- 18.779,72	- 1,73

En cuanto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no se recogen variaciones respecto al año 2021.

Se consideran los presupuestos para el 2022, suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales



que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

(Documento firmado en la fecha y con la firma electrónica que figura al margen)

